

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 3758****Número de Repertorio: 8572**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3758 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1706846977	PONCE SILVA SANTIAGO ENRIQUE	COMPRADOR
1312963356	ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA L	1163042025	74594	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO 16	1163042038	74607	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO 402	1163042059	74630	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 16 noviembre 2022

Fecha generación: miércoles, 16 noviembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 5 7 1 9 4 K A V U S O I





Factura: 002-003-000051530



20221308006P04299

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P04299						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312963356	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DANIEL GIOVANNY CABELLO MAGUES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE SILVA SANTIAGO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706846977	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	220000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P04299
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:49)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2

3

...rio

4

5

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P04299

6

FACTURA NÚMERO: 002-003-000051530

7

8

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

9

OTORGA EL SEÑOR

10

CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA

11

A FAVOR DEL SEÑOR

12

SANTIAGO ENRIQUE PONCE SILVA

13

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

14

QUE OTORGA EL SEÑOR

15

SANTIAGO ENRIQUE PONCE SILVA

16

A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

17

VALOR DE VENTA: USD & 220,000,00, E INDETERMINADA

18

(AMGC)

19

Se confieren 2 copias

20

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

21

República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce de NOVIEMBRE del

22

AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**

23

VELEZ CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

24

comparecen: por una parte la señora Ingeniera **GERMANIA IRINA**

25

CEDEÑO ALCIVAR, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada

26

del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el

27

poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará

28

en adelante "**EL BANCO**"; la compareciente es de nacionalidad





1 ecuatoriana, de profesión ingeniera, mayor de edad, domiciliada en esta
2 ciudad de Manta; por otra parte, el señor **CARLOS JHAIR ANDRADE**
3 **PEÑA**, de estado civil soltero, en este acto representado por el señor **Daniel**
4 **Giovanny Cabello Magues**, en su calidad de apoderado general, conforme
5 justifica con copia del poder que adjunta como documento habilitante a la
6 presente, parte a la cual para efectos de la presente escritura se denominará
7 como "**LA PARTE VENDEDORA**"; el compareciente es de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y por otra
9 parte el señor: **SANTIAGO ENRIQUE PONCE SILVA**, de estado civil viudo,
10 por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos de la
11 presente escritura se denominarán como "**EL COMPRADOR Y/O DEUDOR**
12 **HIPOTECARIO**"; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en tránsito por esta
14 ciudad de Manta; sin parentesco entre las partes vendedora y compradora;
15 los comparecientes legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe,
16 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que
17 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
18 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
19 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
20 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal
21 a continuación transcribo: **PRIMERA PARTE. COMPRAVENTA.- SEÑOR**
22 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
23 una de **Compra Venta**, contenida en las siguientes cláusulas:
24 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
25 escritura: a) Por una parte, comparece el señor **Carlos Jhair Andrade Peña**,
26 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y
27 personales derechos, en este acto representado por el señor **Daniel**
28 **Giovanny Cabello Magues**, en su calidad de apoderado general, conforme





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 justifica con copia del poder que adjunta como documento habilitante a la
2 presente, parte a la cual para efectos de la presente escritura se denominará
3 como "**LA PARTE VENDEDORA**"; b) Además, comparece el señor
4 **Santiago Enrique Ponce Silva**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 viudo, por sus propios y personales derechos, parte a la cual para efectos de
6 la presente escritura se denominarán como "**LA PARTE COMPRADORA**".
7 Los comparecientes son de nacionalidad y estados civiles ya indicados;
8 plenamente capaces para contratar y poder obligarse, por lo que convienen
9 en celebrar libre y voluntariamente este contrato. **PRIMERA:**
10 **ANTECEDENTES.** - LA PARTE VENDEDORA, esto es, el señor **Carlos**
11 **Jhair Andrade Peña** es propietario de los siguientes inmuebles: **UNO:**
12 Departamento Cuatrocientos dos, situado en el Edificio Mónaco, cuarta
13 planta sobre el nivel + trece coma catorce, ubicado en el sector Barbasquillo
14 (vía Escuela de Pesca), de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí;
15 al inmueble le corresponde la clave catastral número: uno uno seis tres cero
16 cuatro dos cero cinco nueve (1163042059), y ficha registral número: siete
17 cuatro seis tres cero (74630). **DOS:** Estacionamiento número dieciséis,
18 situado en el Edificio Mónaco, planta baja sobre el nivel + cero coma
19 dieciocho, ubicado en el sector Barbasquillo (vía Escuela de Pesca), de la
20 parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le corresponde
21 la clave catastral número: uno uno seis tres cero cuatro dos cero tres ocho
22 (1163042059), y ficha registral número: siete cuatro seis cero siete (74607).
23 **TRES:** Bodega L, **situado** en el Edificio Mónaco, subsuelo sobre el nivel -
24 tres coma noventa y seis, ubicado en el sector Barbasquillo (vía Escuela de
25 Pesca), de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le
26 corresponde la clave catastral número: uno uno seis tres cero cuatro dos cero
27 dos cinco (1163042025), y ficha registral número: siete cuatro cinco nueve
28 cuatro (74594). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE**





1 **VENDEDORA**, adquirió el dominio mediante compraventa hecha a la
2 compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA,
3 celebrada el diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno ante la
4 Notaría Sexta del cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad del
5 mismo cantón el veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno. Los demás
6 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
7 Registrador de la Propiedad, que se agrega al presente documento como
8 habilitante. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes
9 expuestos LA PARTE VENDEDORA venden y da en perpetua enajenación
10 a favor de LA PARTE COMPRADORA, con todas las servidumbres, usos y
11 costumbres, los inmuebles indicados en la cláusula anterior y cuyos,
12 linderos, dimensiones y superficie son: **DEPARTAMENTO**
13 **CUATROCIENTOS DOS: POR ARRIBA:** Departamento quinientos dos,
14 en ciento cincuenta y tres metros cuadrados ochenta y nueve
15 decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con Departamento
16 trescientos dos, en ciento cincuenta y tres metros cuadrados ochenta
17 y nueve decímetros cuadrados; **POR EL SURESTE:** Lindera
18 departamento cuatrocientos tres y área común; ducto y hall, partiendo
19 desde el suroeste hacia el noreste en cuatro metros y treinta y cinco
20 centímetros, desde este punto gira hacia el sureste en sesenta
21 centímetros, desde este punto gira hacia el noreste en dos metros y
22 cinco centímetros, desde este punto gira hacia el sureste en un metro
23 y cincuenta centímetros, desde este punto gira hacia el noreste en
24 cuatro metros y cincuenta centímetros; **POR EL NOROESTE:** Lindera
25 vacío hacia área común rampa y jardinería, partiendo desde el suroeste
26 hacia el noreste en dos metros y ochenta centímetros, desde este
27 punto gira hacia el noroeste en un metro y treinta centímetros, desde
28 este punto gira hacia el noreste en diez metros y ochenta centímetros,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 desde este punto gira hacia el sureste en un metro, desde este punto
2 gira hacia el noreste en dos metros y treinta centímetros, desde este
3 punto gira hacia el este en dos metros y noventa centímetros; POR EL
4 SUROESTE: Lindera vacío hacia área común circulación, partiendo
5 desde el sureste hacia el noroeste en cuatro metros y ochenta y cinco
6 centímetros, desde este punto gira hacia el noreste en un metro y
7 veinte centímetros, desde este punto gira hacia el noroeste en dos
8 metros y noventa centímetros; POR EL ESTE: Lindera con
9 departamento cuatrocientos uno, en once metros y setenta
10 centímetros: ÁREA: ciento cincuenta y tres metros cuadrados ochenta
11 y nueve decímetros cuadrados ÁREA NETA: ciento cincuenta y tres
12 metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados. ALÍCUOTA:
13 Cero enteros cuatrocientos treinta y seis diezmilésimas por ciento;
14 ÁREA DE TERRENO: Sesenta metros cuadrados siete decímetros
15 cuadrados; ÁREA COMÚN: Ochenta y siete metros cuadrados sesenta
16 y siete decímetros cuadrados; ÁREA TOTAL: Doscientos cuarenta y
17 un metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados.
18 PARQUEO DIECISÉIS: POR ARRIBA: Lindera espacio aéreo, en
19 veintitrés metros cuadrados; POR ABAJO: Lindera terreno de edificio,
20 en veintitrés metros cuadrados; POR EL NORESTE: Lindera área
21 comunal de circulación, en dos metros y treinta centímetros; POR EL
22 SUROESTE: Lindera límite planta baja, en dos metros y treinta
23 centímetros; POR EL SURESTE: Lindera estacionamiento quince, en
24 diez metros; POR EL NOROESTE: Lindera estacionamiento diecisiete,
25 en diez metros; ÁREA: Veintitrés metros cuadrados; ÁREA NETA:
26 Veintitrés metros cuadrados; ALÍCUOTA: Cero enteros sesenta y cinco
27 diezmilésimas por ciento; ÁREA DE TERRENO: Ocho metros
28 cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados; ÁREA COMÚN





1 Trece metros cuadrados diez decímetros cuadrados; **ÁREA TOTAL:**
2 Treinta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados. **BODEGA**
3 **L: POR ARRIBA:** Lindera área común circulación y lobby, en dos
4 metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados; **POR ABAJO:**
5 Lindera terreno de edificio, en dos metros cuadrados y setenta
6 decímetros cuadrados; **POR EL SURESTE:** Lindera área común
7 circulación, en un metro y noventa y dos centímetros; **POR EL**
8 **NOROESTE:** Lindera Bodega P, en un metro y noventa y dos
9 centímetros; **POR EL SUROESTE:** Lindera Bodega M, en un metro y
10 cuarenta y un centímetros; **POR EL NORESTE:** Lindera Bodega K, en
11 un metro y cuarenta y un centímetros; **ÁREA:** Dos metros cuadrados
12 setenta decímetros cuadrados; **ÁREA NETA:** Dos metros cuadrados
13 setenta decímetros cuadrados; **ALÍCUOTA:** Cero enteros ocho
14 diezmilésimas por ciento; **ÁREA DE TERRENO:** Un metro cuadrado
15 cinco decímetros cuadrados; **ÁREA COMÚN:** Un metro cuadrado
16 cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; **ÁREA TOTAL:** Cuatro
17 metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. **TERCERA:**
18 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** -Las partes fijan como justo precio por la
19 compraventa de los inmuebles objeto del presente contrato, la suma total
20 de USD 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 dólares de los
21 Estados Unidos de América) valor que se pagará de la siguiente manera: A)
22 La cantidad de USD 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 dólares de los
23 Estados Unidos de América), valor que LA PARTE VENDEDORA declara
24 haber recibido a su entera satisfacción; B) La cantidad de USD 180,000.00
25 (Ciento ochenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),
26 valor que será pagado mediante un crédito hipotecario concedido por el
27 BANCO, pagadero contra inscripción de la presente escritura en el Registro (S)
28 de la Propiedad del cantón respectivo. Para los efectos tributarios





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 pertinentes, el valor del departamento se fija en USD 200,000.00
2 (Doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América); el
3 valor del parqueo se fija en USD 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 dólares
4 de los Estados Unidos de América); y el valor de la bodega se fija en USD
5 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
6 **CUARTA: DECLARACIONES.-** 1. LA PARTE VENDEDORA declara que
7 sobre los inmuebles cuyo dominio se traspasan no pesa ningún gravamen,
8 ni prohibición de enajenar, sometiéndose además al saneamiento por
9 evicción según lo estipulado en la Ley. 2. LA PARTE COMPRADORA
10 declara conocer y aceptar que es su obligación, una vez inscrita la presente
11 escritura pública de compraventa en el Registro de la Propiedad
12 correspondiente, y siempre que el Municipio respectivo no lo haya hecho
13 automáticamente, realizar el trámite de actualización de datos de propietario
14 en el catastro municipal respectivo, liberando de cualquier responsabilidad
15 por este hecho a LA PARTE VENDEDORA y al BANCO, sus
16 administradores, representantes y a los equipos legales de estos. Además,
17 es obligación de LA PARTE COMPRADORA actualizar el propietario de
18 todos los servicios básicos en todas las entidades respectivas. 3. LA PARTE
19 VENDEDORA declara que el costo de adquisición y mejoras que se ingresa
20 en el sistema municipal ha sido instruido por éstos al abogado/a
21 patrocinadora, y que es de su entera responsabilidad la veracidad de
22 aquellos datos, deslindando de responsabilidades al abogado patrocinador
23 y al BANCO por los efectos jurídicos derivados de dicha declaración
24 tributaria. 4. LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA
25 deslindan de cualquier responsabilidad y/o grado de culpa al BANCO,
26 Notaría y/o proveedor que se ha designado, para la tarea de
27 instrumentación y/o perfeccionamiento de esta compraventa. Así, para los
28 casos en que la liquidación de impuestos se haga posterior a la firma de las





1 escrituras, LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA
2 declaran conocer, que es de su responsabilidad exclusiva pagar
3 oportunamente los impuestos por la transferencia de dominio de bienes
4 inmuebles urbanos o rurales al Municipio respectivo; por lo que autorizan
5 debitar de sus cuentas bancarias personales los valores por dichos
6 impuestos. **QUINTA.- SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA declara
7 que los inmuebles que se enajenan por virtud de este instrumento, no se
8 encuentran gravado ni limitado en forma alguna en su dominio, no está
9 prohibido de enajenar, ni sujeto a embargos, ni bajo limitación de dominio
10 alguna, ni se encuentran sujetos a condición suspensiva, rescisoria o
11 resolutoria, ni a petición de herencia; que no están dado en arrendamiento,
12 ni en comodato, ni constituido en patrimonio familiar, que todos los
13 impuestos y cargas que gravan las propiedades han sido pagados, y que
14 nada deben en razón o motivo de tales conceptos, sin perjuicio de los cuales
15 LA PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento respectivo, en los
16 términos de ley. LA PARTE COMPRADORA declara que ha inspeccionado
17 los inmuebles en su totalidad. **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.** -Todos
18 los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su
19 inscripción en el Registro de la Propiedad será de cuenta de LA PARTE
20 COMPRADORA, a excepción del pago por impuesto a las utilidades en la
21 transferencia de predios urbanos y plusvalía que será cancelada por LA
22 PARTE VENDEDORA. **SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
23 **TRÁMITE.** - En caso de suscitarse controversias entre las partes, éstas
24 renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes del
25 cantón Manta y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **OCTAVA:**
26 **RATIFICACIÓN.** - Las partes aceptan y se ratifican en cada una de las
27 cláusulas que anteceden, por así convenir a sus intereses. **NOVENA:**
28 **INSCRIPCIÓN.** - Se faculta a cualquiera de las partes para que realice





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO



1 todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura
2 en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-**
3 LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los recursos que ha
4 entregado a LA PARTE VENDEDORA, en pago del precio pactado por la
5 compra del bien materia del presente contrato no provienen ni provendrán
6 de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionadas o vinculadas con la
7 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o
8 estupefacientes o de todas aquellas actividades tipificadas por la Ley de
9 Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
10 Financiamiento de Delitos, en tal sentido, exime a LA PARTE
11 VENDEDORA, de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la
12 información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
13 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
14 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. **UNDÉCIMA:**
15 **DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.** - En caso de
16 controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las siguientes
17 direcciones: a) **PARTE VENDEDORA:** Dirección del domicilio: Edificio
18 Mónaco, Manta - ECUADOR; Teléfono: 0995166022; Correo:
19 Carlosandrade93@gmail.com. b) **PARTE COMPRADORA:** Dirección del
20 domicilio: Urbanización Terrasol; Teléfono: 0995653213; Correo:
21 sponcesilva@hotmail.com. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
22 cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura. Ab. Moisés Haz
23 Romero. Mat. 09-2016-157. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
24 **PROHIBICION DE ENAJENAR.- SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
25 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **HIPOTECA**
26 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes
27 cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
28 presente escritura: a) Por una parte, la señora Ingeniera **Germania Iriña**





1 ~~Cedeño Alcívar~~, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, en su
2 calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de
3 conformidad con el poder que en copia auténtica se acompaña, parte a la
4 cual se denominará en adelante "**EL BANCO**"; b) Por otra, comparece el
5 señor **Santiago Enrique Ponce Silva**, de nacionalidad ecuatoriana, de
6 estado civil viudo, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en
7 adelante se la denominará simplemente "**LA PARTE DEUDORA**". Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y plenamente capaces
9 para contratar y poder obligarse por lo que convienen en celebrar libre y
10 voluntariamente este contrato. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) LA PARTE
11 DEUDORA, conjunta o individualmente, ha emprendido una serie de
12 negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de
13 EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos
14 realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos,
15 contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin
16 emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO
17 el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b)
18 LA PARTE DEUDORA, esto es, el señor **Santiago Enrique Ponce Silva**, es
19 propietario de los siguientes inmuebles: **UNO:** Departamento Cuatrocientos
20 dos, situado en el Edificio Mónaco, cuarta planta sobre el nivel + trece coma
21 catorce, ubicado en el sector Barbasquillo (vía Escuela de Pesca), de la
22 parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le corresponde
23 la clave catastral número: uno uno seis tres cero cuatro dos cero cinco nueve
24 (1163042059), y ficha registral número: siete cuatro seis tres cero (74630).
25 **DOS:** Estacionamiento número dieciséis, situado en el Edificio Mónaco,
26 planta baja sobre el nivel + cero coma dieciocho, ubicado en el sector
27 Barbasquillo (vía Escuela de Pesca), de la parroquia y cantón Manta, S
28 Provincia de Manabí; al inmueble le corresponde la clave catastral número:





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 uno uno seis tres cero cuatro dos cero tres ocho (1163042059) y ficha
2 registral número: siete cuatro seis cero siete (74607). **TRES:** Bodega L,
3 situado en el Edificio Mónaco, subsuelo sobre el nivel - tres coma noventa y
4 seis, ubicado en el sector Barbasquillo (vía Escuela de Pesca), de la
5 parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí; al inmueble le corresponde
6 la clave catastral número: uno uno seis tres cero cuatro dos cero dos cinco
7 (1163042025), y ficha registral número: siete cuatro cinco nueve cuatro
8 (74594). Los antecedentes de dominio son: **LA PARTE DEUDORA**, adquirió
9 el referido bien inmueble mediante compraventa que de acuerdo al acto que
10 antecede consta las cláusulas pertinentes. Los demás antecedentes de
11 dominio constan en el certificado otorgado por el registrador de la propiedad,
12 y que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
13 **ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones
14 pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza
15 que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además
16 constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre
17 los inmuebles descritos en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este
18 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
19 **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS: POR ARRIBA:**
20 **Departamento quinientos dos, en ciento cincuenta y tres metros**
21 **cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados; POR ABAJO:**
22 **Lindera con Departamento trescientos dos, en ciento cincuenta y tres**
23 **metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados; POR EL**
24 **SURESTE: Lindera departamento cuatrocientos tres y área común;**
25 **ducto y hall, partiendo desde el suroeste hacia el noreste en cuatro**
26 **metros y treinta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el**
27 **sureste en sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el noreste**
28 **en dos metros y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el**





1 sureste en un metro y cincuenta centímetros, desde este punto gira
2 hacia el noreste en cuatro metros y cincuenta centímetros; POR EL
3 NOROESTE: Lindera vacío hacia área común rampa y jardinería,
4 partiendo desde el suroeste hacia el noreste en dos metros y ochenta
5 centímetros, desde este punto gira hacia el noroeste en un metro y
6 treinta centímetros, desde este punto gira hacia el noreste en diez
7 metros y ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el sureste
8 en un metro, desde este punto gira hacia el noreste en dos metros y
9 treinta centímetros, desde este punto gira hacia el este en dos metros
10 y noventa centímetros; POR EL SUROESTE: Lindera vacío hacia área
11 común circulación, partiendo desde el sureste hacia el noroeste en
12 cuatro metros y ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira
13 hacia el noreste en un metro y veinte centímetros, desde este punto
14 gira hacia el noroeste en dos metros y noventa centímetros; POR EL
15 ESTE: Lindera con departamento cuatrocientos uno, en once metros y
16 setenta centímetros: ÁREA: ciento cincuenta y tres metros cuadrados
17 ochenta y nueve decímetros cuadrados. ÁREA NETA: ciento cincuenta
18 y tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados.
19 ALÍCUOTA: Cero enteros cuatrocientos treinta y seis diezmilésimas
20 por ciento; ÁREA DE TERRENO: Sesenta metros cuadrados siete
21 decímetros cuadrados; ÁREA COMÚN: Ochenta y siete metros
22 cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados; ÁREA TOTAL:
23 Doscientos cuarenta y un metros cuadrados cincuenta y seis
24 decímetros cuadrados. PARQUEO DIECISÉIS: POR ARRIBA: Lindera
25 espacio aéreo, en veintitrés metros cuadrados; POR ABAJO: Lindera
26 terreno de edificio, en veintitrés metros cuadrados; POR EL NORESTE:
27 Lindera área comunal de circulación, en dos metros y treinta (S)
28 centímetros; POR EL SUROESTE: Lindera límite planta baja, en dos





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 metros y treinta centímetros; POR EL SURESTE: Lindera
2 estacionamiento quince, en diez metros; POR EL NOROESTE: Lindera
3 estacionamiento diecisiete, en diez metros; ÁREA: Veintitrés metros
4 cuadrados; ÁREA NETA: Veintitrés metros cuadrados; ALÍCUOTA:
5 Cero enteros sesenta y cinco diezmilésimas por ciento; ÁREA DE
6 TERRENO: Ocho metros cuadrados noventa y ocho decímetros
7 cuadrados; ÁREA COMÚN: Trece metros cuadrados diez decímetros
8 cuadrados; ÁREA TOTAL: Treinta y seis metros cuadrados diez
9 decímetros cuadrados. BODEGA L: POR ARRIBA: Lindera área común
10 circulación y lobby, en dos metros cuadrados y setenta decímetros
11 cuadrados; POR ABAJO: Lindera terreno de edificio, en dos metros
12 cuadrados y setenta decímetros cuadrados; POR EL SURESTE:
13 Lindera área común circulación, en un metro y noventa y dos
14 centímetros; POR EL NOROESTE: Lindera Bodega P, en un metro y
15 noventa y dos centímetros; POR EL SUROESTE: Lindera Bodega M, en
16 un metro y cuarenta y un centímetros; POR EL NORESTE: Lindera
17 Bodega K, en un metro y cuarenta y un centímetros; ÁREA: Dos metros
18 cuadrados setenta decímetros cuadrados; ÁREA NETA: Dos metros
19 cuadrados setenta decímetros cuadrados; ALÍCUOTA: Cero enteros
20 ocho diezmilésimas por ciento; ÁREA DE TERRENO: Un metro
21 cuadrado cinco decímetros cuadrados; ÁREA COMÚN: Un metro
22 cuadrado cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; ÁREA TOTAL:
23 Cuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. Esta
24 caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
25 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA.
26 **TERCERA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- Los linderos del inmueble que
27 se hipoteca y que se detalla anteriormente, son los más generales y es
28 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,





1 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
2 gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones
3 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
4 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
5 reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya
6 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para
7 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas,
8 presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos
9 judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente
10 garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del
11 BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los)
12 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el
13 BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en
14 posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
15 gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los
16 certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
17 DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para
18 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el
19 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es)
20 garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien
21 hipotecado. **CUARTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún
22 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
23 obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
24 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
25 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones,
26 costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
27 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en
28 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del

5





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se
2 hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y
3 ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere,
4 hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecados total o parcialmente,
5 sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el
6 inmueble hipotecado fuere embargados, secuestrados o sufrieren prohibición
7 de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se
8 promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria,
9 rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éstos fuesen
10 objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la
11 transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el
12 pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA
13 dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no
15 cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
16 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
17 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
18 pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare
19 a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las
20 obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se
21 constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción
22 Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro
23 sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si
24 EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural
25 o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA
26 PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
27 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación
28 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En





1 los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes
2 expresamente pactan someterse al trámite que corresponda de acuerdo a la
3 Ley. **QUINTA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
4 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
5 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación
6 de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA
7 ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
8 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **SEXTA:**
9 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara
10 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre
11 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
12 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
13 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
14 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
15 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
16 Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo
17 entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
18 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin
19 expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL
20 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
21 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
22 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
23 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
24 obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el
25 préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios
26 lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
27 responsabilidad al Banco por el uso que dé a dichos fondos. LA PARTE
28 DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cualquier fuente de información, sus referencias e información personal(es)
2 sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s),
3 de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
4 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma,
5 PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar,
6 transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
7 organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o
8 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que
9 pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así
10 mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor
11 que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o
12 por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los
13 gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo,
14 honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones,
15 Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios
16 por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa
17 judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros.
18 **SÉPTIMA: SEGURO.** - Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE
19 DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado,
20 por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las
21 obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciera, queda
22 facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA
23 PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el
24 seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución,
25 debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL
26 BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la
27 cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE
28 DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL





1 BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las
2 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
3 seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad
4 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
5 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **OCTAVA:**
6 **ACEPTACIÓN.** - EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por
7 ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y
8 se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
9 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **NOVENA:**
10 **GASTOS.** - Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el
11 otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause
12 la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva
13 de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e
14 impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les
15 otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o
16 si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
17 conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los
18 valores respectivos. **DÉCIMA: DOMICILIO.** - Las partes renuncian fuero y
19 domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de
20 esta Ciudad y al trámite que corresponda de acuerdo a la Ley. **DÉCIMO**
21 **PRIMERA: INSCRIPCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA queda facultada para
22 obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO,
23 en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos
24 copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. **DÉCIMA**
25 **SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA CITACIONES Y /O NOTIFICACIONES.**
26 - En caso de controversia las partes podrán ser citadas y/o notificadas a las
27 siguientes direcciones: a) LA PARTE DEUDORA: Dirección:
28 Urbanización Terrasol; Teléfono: 0995653213; Correo:





N° 102022-077384

Manta, viernes 28 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-30-42-059 perteneciente a ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR con C.C. 1312963356 ubicada en EDIFICIO MONACO DEPARTAMENTO 402 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-30-42-025 avaluo \$1.639,86 EDIFICIO MONACO BODEGA L / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6/, con clave catastral 1-16-30-42-038 avaluo \$6.310,49 EDIFICIO MONACO ESTACIONAMIENTO 16 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$129,853.80 CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES 00/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES SUPERIOR AL ACTUAL



Tesorería Municipal

Dirección de Gestión Financiera
Este documento tiene una validez de 0
meses a partir de la fecha emitida.

**Fecha de expiración: domingo 27
noviembre 2022**



Código Seguro de Verificación (CSV)



1781760SPFJZW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/098691
DE ALCABALAS**

Fecha: 26/10/2022

Por: 2,200.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 26/10/2022

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ANDRADE PEÑA CARLOS

Identificación: 1312963356

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: PONCE SILVA SANTIAGO ENRIQUE

Identificación: 1706846977

Teléfono: ND

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-085344



PREDIO: Fecha adquisición: 06/10/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección
-----------------	--------	------	-----------

1-16-30-42-059

129.853.80 60.07 EDIFICIOMONACODEPARTAMENTO402URBANIZACIONMONTECARLOYCONDOMINIOMONACOLOTE6

Precio de Venta

220,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	2,200.00	660.00	0.00	1,540.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	660.00	0.00	0.00	660.00
Total=>		2,860.00	660.00	0.00	2,200.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			660.00
Total=>				660.00





Medios de contacto

Correo electrónico: e.monacomanta@gmail.com

CERTIFICADO DE EXPENSAS

En Manta a los once días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, yo ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY con cédula de identidad 130207395-0, como representante legal de la razón social PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MÓNACO RUC: 1391920628001 con ACTA PROTOCOLIZADA en la notaria adjuntado como anexo en el presente documento, certifico que el **DEPARTAMENTO 402, ESTACIONAMIENTO 16, BODEGA L**, propiedad de CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA con cédula de identidad 131296335-6 **NO PRESENTA DEUDAS EN EL PAGO DE EXPENSAS** hasta la fecha.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, esperando que el presente documento sirva como garantía para los fines pertinentes.

Atentamente

Zambrano Cedeño Jorge Orley
C.I.: 130207395-0
Representante Legal

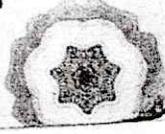


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130207395-0



CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO CEDENO
 JORGE ORLEY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 MANTA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-07-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA MARIA
 SUAREZ LOPEZ**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / ESPECIALIDAD **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO TRIVINO ELVIRA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
 2015-03-12**

FECHA DE EXPIRACION
2025-03-12

[Signature] *[Signature]*

SIGNATURA GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado en *[Signature]*
 fojas útiles.

Manta,

14 NOV 2022 *[Signature]*

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





N° 092022-075217
Manta, viernes 30 septiembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR** con cédula de ciudadanía No. **1312963356**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 30 octubre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



175990GUJDK24

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-30-42-025	1.05	\$ 1717.29

Dirección			2022-09-02 13:11:00		
EDIFICIO MONACO BODEGA L / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6	Año	Control	N° Título		
	2022	577899	570673		

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	1312963356

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.04	-0.01	0.03
MEJORAS 2013	0.23	-0.08	0.15
MEJORAS 2014	0.24	-0.08	0.16
MEJORAS 2016	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS 2017	0.28	-0.10	0.18
MEJORAS 2018	0.44	-0.15	0.29
MEJORAS 2019	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS 2020	0.58	-0.20	0.38
MEJORAS 2021	0.21	-0.07	0.14
TOTAL A PAGAR			\$ 1.35
VALOR PAGADO			\$ 1.35
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-03-24 09:30:22 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1309435965768

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



		<p>CUERPO DE BOMBEROS MANTA</p>		<p>RUC 1360020070001</p>
<p>CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA</p>				
N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
114977	2022/10/06 9:57	06/10/2022 09:57:00a. m.	791201	2022/10/06
<p>A FAVOR DE ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR C.I.: 1312963356</p>				
<p>MANTA</p>			<p>CERTIFICADO N° 8387</p>	
<p>CERTIFICADO DE SOLVENCIA</p>				
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)-SUB-TOTAL (2)	
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>				
<p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/11/05</p>				
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2 3.00	
			<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>	
				<p>USD 3.00</p>



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 06-10-2022

N° CONTROL: RU-10202207796



PARROQUIA:

ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR

EDIFICIO MONACO BODEGA L / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO
LOTE 6

1163042025

MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Foiducto	Desde el eje 15,00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m
Línea de Alta Tensión (de 33 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 5m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 2.7 m2
ÁREA COMUN: 1.54 m2
ALÍCUOTA: 0.0008 %
ÁREA TOTAL: 4.24 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1172947QBFTW15

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento del territorio, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo





N° 102022-075550

Manta, miércoles 05 octubre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-30-42-025 perteneciente a ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR con C.C. 1312963356 ubicada en EDIFICIO MONACO BODEGA L / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$1,639.86 UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 86/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



176323RNCGDPM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Ficha Registral-Bien Inmueble

74594



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031359
Certifico hasta el día 2022-10-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163042025 Tipo de Predio: BODEGA L
Fecha de Apertura: viernes, 23 octubre 2020 Parroquia: MANTA
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Mónaco ubicado en el sector Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca)

LINDEROS REGISTRALES:

Edificio Mónaco ubicado en el sector Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca).- SUBSUELO: Ubicado sobre el Nivel -3,96 del edificio.- BODEGA L (2,70m2)

Por arriba: lindera área común circulación y lobby en 2,70m2

Por abajo: lindera terreno edificio en 2,70m2

Por el Sureste: lindera área común circulación en 1,92m.

Por el Noroeste: lindera Bodega P en 1,92m.

Por el Suroeste: lindera Bodega M en 1,41m.

Por el Noreste: lindera Bodega K en 1,41m.

Área: 2,70m2.

Area Neta: 2,70m2 ; alicuota: 0,0008% ; Area de terreno: 1,05m2; Area común: 1,54m2; Area total: 4,24m2.

SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1579 miércoles, 16 mayo 2018	41287	41316
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1149 viernes, 04 octubre 2019	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 viernes, 23 octubre 2020	0	0
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 23 octubre 2020	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	935 miércoles, 06 octubre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2371 miércoles, 06 octubre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] SUBDIVISIÓN DE TERRENO





DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

Inscrito el: miércoles, 16 mayo 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el Sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca) del cantón Manta, la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia Ltda, debidamente representada por Su Gerente General la Señora Josefa Amelia Murillo Loor, queda subdividido de la Siguiete manera : A) AREA DETINADA CALLE PUBLICA (planificada) : 1.426,53 m2; B) AREA DESTINADA AREAS COMUNALES Y/O VERDES (3 lotes) 730,00m2: 1) AREA COMUNAL # 1: 200,22m2: área comunal #2 Zona de Alberca 292.33m2. 3).- AREA COMUNAL # 3: 237,45m2. C) Area a desmembrar a favor de Incoteka Cia Ltda Lote 1: 379,87 . D) Area a favor Incoteka Cia Ltda lote 2: 396,002. E) área a favor de Incoteka lote 3) 396,00m F) área a favor de Incoteka Cia Ltda Lote 4) 396,00m2 G) área a favor Incoteka lote 5) 415,52m2. H) área favor Incoteka Cia Ltda lote 6) 1.376,68m2. área a favor de Incoteka lote 7) 500,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 04 octubre 2019

Número de Inscripción : 1149

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5994

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA
HIPOTECARIO			

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2020

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3241

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con los antecedentes expuestos, los propietarios conforme consta del oficio justifica que son propietarios del lote de terreno y Edificio "Mónaco" antes mencionado y una vez que ha cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL el EDIFICIO "MONACO". De acuerdo a Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-190 RESUELVE: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "Mónaco" de propiedad de la Compañía Incoteka Cia Ltda. representada legamente por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca), del cantón Manta". Se deja constancia que el predio descrito tiene actualmente constituida HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a favor del Banco Pichincha C.A., inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 4 de octubre del 2019, bajo el N° 1149. AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INCOTECA CIA. LTDA. (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta. Con un Area total de 1.376,68m2. - AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas abiertas. AREAS GENERALES: 4.1.1. Área Total de terreno: 1.376,68m2 4.1.2. Total de



construcción: 5.536,42m2 4.1.3. Total de Área Común: 2.009,33m2 4.1.4. Área Neta Vendible: cubierta 3.527,09m2
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con los antecedentes expuestos, los propietarios conforme consta del oficio justifica que son propietarios del lote de terreno y Edificio "Mónaco" antes mencionado y una vez que ha cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL el EDIFICIO "MONACO". De acuerdo a Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-190 RESUELVE: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "Mónaco" de propiedad de la Compañía Incoteca Cia Ltda. representada legamente por la Sra. Josefa Amelia Murillo Looor, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca), del cantón Manta". AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INCOTECA CIA. LTDA. (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta. Con un Area total de 1.376,68m2. - AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas abiertas. AREAS GENERALES: 4.1.1. Área Total de terreno: 1.376,68m2 4.1.2. Total de construcción: 5.536,42m2 4.1.3. Total de Área Común: 2.009,33m2 4.1.4. Área Neta Vendible: cubierta 3.527,09m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: del Departamento 402, Estacionamiento 16 y Bodega L, del Edificio Monaco ubicado en el Sector Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 septiembre 2021

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 2371

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5016

Folio Final : 0



**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA: Departamento 402, Estacionamiento 16 y Bodega L, del Edificio Monaco, ubicado en el Sector Barbasquillo (via Escuela de Pesca) de la Parroquia Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031359 certifico hasta el día 2022-10-05, la Ficha Registral Número: 74594.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 0 6 2 D C I F O 9 L



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 102022-075529

N° ELECTRÓNICO : 221958

Fecha: 2022-10-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-30-42-025

Ubicado en: EDIFICIO MONACO BODEGA L / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 2.7 m²
Área Comunal: 1.54 m²
Área Terreno: 1.05 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312963356	ANDRADE PEÑA-CARLOS JHAIR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 286.65
CONSTRUCCIÓN: 1,353.21
AVALÚO TOTAL: 1,639.86
SON: UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 86/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

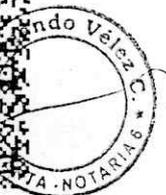
Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176302PSKCADG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-10 11:46:19



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 570672

Código Catastral 4178-30-42-038	Área 8,98	Avalúo Comercial \$ 14634,82
------------------------------------	--------------	---------------------------------

2022-09-02 13:10:50		
Dirección	Año	Control
EDIFICIO MONACO ESTACIONAMIENTO 16 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6	2022	577898
		Nº Título 570672

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	1312963356

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.66	-0.18	3.48
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.38	-0.13	0.25
MEJORAS 2013	1.94	-0.68	1.26
MEJORAS 2014	2.03	-0.71	1.32
MEJORAS 2015	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS 2016	0.14	-0.05	0.09
MEJORAS 2017	2.36	-0.83	1.53
MEJORAS 2018	3.71	-1.30	2.41
MEJORAS 2019	0.21	-0.07	0.14
MEJORAS 2020	4.95	-1.73	3.22
MEJORAS 2021	1.82	-0.64	1.18
TASA DE SEGURIDAD	2.20	0.00	2.20
TOTAL A PAGAR			\$ 17.09
VALOR PAGADO			\$ 17.09
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-03-24 09:29:54 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT2547183191352

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCION DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 06-10-2022

N° CONTROL: RU-10202207795



PROPIETARIO: **ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR**
UBICACIÓN: **EDIFICIO MONACO ESTACIONAMIENTO 16 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6**
C. CATASTRAL: **1163042038**
PARROQUIA: **MANTA**

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Fonoducto	Desde el eje 15,00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 23 m2
ÁREA COMUN: 13.1 m2
ALÍCUOTA: 0.0065 %
ÁREA TOTAL: 36.10 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1172948AGFG3CSV

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



Nº 102022-075767

Manta, sábado 08 octubre 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-30-42-038 perteneciente a ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR con C.C. 1312963356 ubicada en EDIFICIO MONACO ESTACIONAMIENTO 16 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$6,310.49 SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES 49/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

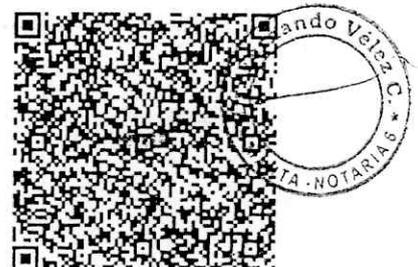
*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



176542X9RHGNZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

74607



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031359
Certifico hasta el día 2022-10-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163042038

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO 16

Fecha de Apertura: viernes, 23 octubre 2020

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Mónaco ubicado en el sector Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca)

LINDEROS REGISTRALES:

Edificio Mónaco ubicado en el sector Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca).- PLANTA BAJA: Ubicado sobre el Nivel +0,18 del edificio.-ESTACIONAMIENTO 16 (23,00m2)

Por arriba: lindera espacio aéreo en 23,00m2

Por abajo: lindera terreno edificio en 23,00m2

Por el Noreste: lindera área comunal circulación en 2,30m.

Por el Suroeste: lindera límite planta baja en 2,30m.

Por el Sureste: lindera Estacionamiento 15 en 10,00m

Por el Noroeste: lindera Estacionamiento 17 en 10,00m.

Área: 23,00m2

Area Neta: 23,00m2; Alicuota:0,0065%; Area de terreno: 8,98m2; Area común: 13,10m2; Area total: 36,10m2

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1579 miércoles, 16 mayo 2018	41287	41316
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1149 viernes, 04 octubre 2019	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 viernes, 23 octubre 2020	0	0
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 23 octubre 2020	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	935 miércoles, 06 octubre 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2371 miércoles, 06 octubre 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 6] SUBDIVISIÓN DE TERRENO





Inscrito el: miércoles, 16 mayo 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el Sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca) del cantón Manta, la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia Ltda., debidamente representada por Su Gerente General la Señora Josefa Amelia Murillo Loor, queda subdividido de la Siguiente manera : A) AREA DETINADA CALLE PUBLICA (planificada) : 1.426,53 m2; B) AREA DESTINADA AREAS COMUNALES Y/O VERDES (3 lotes) 730,00m2: 1) AREA COMUNAL # 1: 200,22m2: área comunal #2 Zona de Alberca 292.33m2. 3).- AREA COMUNAL # 3: 237,45m2. C) Area a desmembrar a favor de Incoteka Cia Ltda Lote 1: 379,87 . D) Area a favor Incoteka Cia Ltda lote 2: 396,002. E) área a favor de Incoteka lote 3) 396,00m F) área a favor de Incoteka Cia Ltda Lote 4) 396,00m2 G) área a favor Incoteka lote 5) 415,52m2. H) área favor Incoteka Cia Ltda lote 6) 1.376,68m2. área a favor de Incoteka lote 7) 500,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1579

Folio Inicial: 41287

Número de Repertorio: 3273

Folio Final : 41316

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 6] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 04 octubre 2019

Número de Inscripción : 1149

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5994

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA
HIPOTECARIO			

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2020

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3241

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con los antecedentes expuestos, los propietarios conforme consta del oficio justifica que son propietarios del lote de terreno y Edificio "Mónaco" antes mencionado y una vez que ha cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL el EDIFICIO "MONACO". De acuerdo a Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-190 RESUELVE: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "Mónaco" de propiedad de la Compañía Incoteka Cia Ltda. representada legamente por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca), del cantón Manta". Se deja constancia que el predio descrito tiene actualmente constituida HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a favor del Banco Pichincha C.A., inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 4 de octubre del 2019, bajo el N° 1149. AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INCOTECA CIA. LTDA. (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta. Con un Area total de 1.376,68m2. .- AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas abiertas. AREAS GENERALES: 4.1.1. Área Total de terreno: 1.376,68m2 4.1.2. Total de



construcción: 5.536,42m2 4.1.3. Total de Área Común: 2.009,33m2 4.1.4. Área Neta Vendible: cubierta 3.527,09m2
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.	

Registro de : PLANOS
[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 3242

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con los antecedentes expuestos, los propietarios conforme consta del oficio justifica que son propietarios del lote de terreno y Edificio "Mónaco" antes mencionado y una vez que ha cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL el EDIFICIO "MONACO". De acuerdo a Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-190 RESUELVE: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "Mónaco" de propiedad de la Compañía Incoteca Cía Ltda. representada legamente por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca), del cantón Manta". AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INCOTECA CIA. LTDA. (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta. Con un Área total de 1.376,68m2. - AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas abiertas. AREAS GENERALES: 4.1.1. Área Total de terreno: 1.376,68m2 4.1.2. Total de construcción: 5.536,42m2 4.1.3. Total de Área Común: 2.009,33m2 4.1.4. Área Neta Vendible: cubierta 3.527,09m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 935

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5015

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: del Departamento 402, Estacionamiento 16 y Bodega L, del Edificio Monaco ubicado en el Sector Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 2371

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5016

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 septiembre 2021

Fecha Resolución:



a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Departamento 402, Estacionamiento 16 y Bodega L, del Edificio Monaco, ubicado en el Sector Barbasquillo (via Escuela de Pesca) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad
COMPRADOR	ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031359 certifico hasta el día 2022-10-05, la Ficha Registral Número: 74607.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 0 6 3 E L M R F D 4



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 102022-075654

N° ELECTRÓNICO : 221993

Fecha: 2022-10-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-30-42-038

Ubicado en: EDIFICIO MONACO ESTACIONAMIENTO 16 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 23 m²
Área Comunal: 13.1 m²
Área Terreno: 8.98 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312963356	ANDRADE PEÑA-CARLOS JHAIR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,451.54
CONSTRUCCIÓN: 3,858.95
AVALÚO TOTAL: 6,310.49
SON: SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES 49/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176427ZTUMXEB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-10 11:45:17

COMPROBANTE DE PAGO

N° 570671

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-30-42-059	60.07	\$ 129853.8

2022-09-02 13:10:50		
Dirección	Año	Control
EDIFICIO MONACO DEPARTAMENTO 402 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6	2022	577897
		N° Título
		570671

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	1312963356

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	64.93	-3.25	61.68
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	3.37	-0.84	2.53
MEJORAS 2013	17.37	-4.34	13.03
MEJORAS 2014	18.13	-4.53	13.60
MEJORAS 2015	0.18	-0.05	0.13
MEJORAS 2016	1.25	-0.31	0.94
MEJORAS 2017	21.05	-5.26	15.79
MEJORAS 2018	33.17	-8.29	24.88
MEJORAS 2019	1.86	-0.47	1.39
MEJORAS 2020	44.24	-11.06	33.18
MEJORAS 2021	16.16	-4.04	12.12
TASA DE SEGURIDAD	58.43	0.00	58.43
TOTAL A PAGAR			\$ 237.70
VALOR PAGADO			\$ 237.7
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-03-24 09:29:22 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1876209691296

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE APROBACIÓN: 07/11/2022
N° CONTROL: RU-10202207797



PROPIETARIO: **ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR**
UBICACIÓN: EDIFICIO MONACO DEPARTAMENTO 402 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6
C. CATASTRAL: 1163042059
PARROQUIA: MANTA

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No. 16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable an servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3,00 m
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 5m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 153.89 m2
ÁREA COMUN: 87.67 m2
ALÍCUOTA: 0.0436 %
ÁREA TOTAL: 241.56 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1172949EUDMR0VK

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.
Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



N° 102022-075768

Manta, sábado 08 octubre 2022



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-30-42-059 perteneciente a ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR con C.C. 1312963356 ubicada en EDIFICIO MONACO DEPARTAMENTO 402 / URBANIZACIÓN MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$129,853.80 CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*



Código Seguro de Verificación (CSV)



176543NIHSSH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

74630

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031359
Certifico hasta el día 2022-10-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163042059

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 402

Fecha de Apertura: viernes, 23 octubre 2020

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio Mónaco ubicado en el sector Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca)

LINDEROS REGISTRALES:

Edificio Mónaco ubicado en el sector Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca).- CUARTA PLANTA ALTA: Ubicado sobre el Nivel +13,14 del edificio.-DEPARTAMENTO 402 (153,89m2)

Se encuentra planificado con los siguientes ambientes: sala, comedor, cocina, balcón, lavandería, tres y medios baños y tres habitaciones, se circunscribe dentro de las siguientes medidas, linderos y área:

Por arriba: lindera Departamento 502 en 153,89m2

Por abajo: lindera Departamento 302 en 153,89m2

Por el Sureste: lindera Departamento 403 y área común: ducto y hall, partiendo desde el Suroeste hacia el Noreste en 4,35m., desde este punto gira hacia el Sureste en 0,60m., desde este punto gira hacia el Noreste en 2,05m., desde este punto gira hacia el Sureste en 1,50m., desde este punto gira hacia el Noreste en 4,50m.

Por el Noroeste: lindera vacío hacia área común rampa y jardinería, partiendo desde el Suroeste hacia el Noreste en 2,80m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 1,30m., desde este punto gira hacia el Noreste en 10,80m., desde este punto gira hacia el Sureste en 1,00m., desde este punto gira hacia el Noreste en 2,30m., desde este punto gira hacia el Este en 2,90m.

Por el Suroeste: lindera vacío hacia área común circulación, partiendo desde el Sureste hacia el Noroeste en 4,85m., desde este punto gira hacia el Noreste en 1,20m., desde este punto gira hacia el Noroeste en 2,90m.

Por el Este: lindera Departamento 401 en 11,70m.

Área: 153,89m2

Area Neta: 153,89m2; alícuota: 0,0436%; Area de terreno: 60,07m2 ; Area común: 87,67m2; Area total: 241,56m2

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1579 miércoles, 16 mayo 2018	41287	41316
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1149 viernes, 04 octubre 2019	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 viernes, 23 octubre 2020	0	0
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 23 octubre 2020	1	1
HIPOTECAS Y	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	935 miércoles, 06 octubre 2021	0	0



GRAVÁMENES

COMPRA VENTA

COMPRAVENTA

2371 miércoles, 06 octubre 2021

0

0



MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 6] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: miércoles, 16 mayo 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISIÓN DE UN LOTE DE TERRENO, ubicado en el Sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca) del cantón Manta, la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteka Cia Ltda, debidamente representada por Su Gerente General la Señora Josefa Amelia Murillo Loor, queda subdividido de la Siguiete manera : A) AREA DETINADA CALLE PUBLICA (planificada) : 1.426,53 m2; B) AREA DESTINADA AREAS COMUNALES Y/O VERDES (3 lotes) 730,00m2: 1) AREA COMUNAL # 1: 200,22m2: área comunal #2 Zona de Alberca 292.33m2. 3).- AREA COMUNAL # 3: 237,45m2. C) Area a desmembrar a favor de Incoteka Cia Ltda Lote 1: 379,87 . D) Area a favor Incoteka Cia Ltda lote 2: 396,002. E) área a favor de Incoteka lote 3) 396,00m F) área a favor de Incoteka Cia Ltda Lote 4) 396,00m2 G) área a favor Incoteka lote 5) 415,52m2. H) área favor Incoteka Cia Ltda lote 6) 1.376,68m2. área a favor de Incoteka lote 7) 500,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1579

Folio Inicial: 41287

Número de Repertorio: 3273

Folio Final : 41316

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[2 / 6] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: viernes, 04 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1149

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 5994

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con los antecedentes expuestos, los propietarios conforme consta del oficio justifica que son propietarios del lote de terreno y Edificio "Mónaco" antes mencionado y una vez que ha cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL el EDIFICIO "MONACO". De acuerdo a Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-190 RESUELVE: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "Mónaco" de propiedad de la Compañía Incoteka Cia Ltda.

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 3241

Folio Final : 0

representada legamente por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca), del cantón Manta". Se deja constancia que el predio descrito tiene actualmente constituida HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a favor del Banco Pichincha C.A., inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 4 de octubre del 2019, bajo el N° 1149. AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INCOTECA CIA. LTDA. (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta. Con un Area total de 1.376,68m2. - AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas abiertas. AREAS GENERALES: 4.1.1. Área Total de terreno: 1.376,68m2 4.1.2. Total de construcción: 5.536,42m2 4.1.3. Total de Área Común: 2.009,33m2 4.1.4. Área Neta Vendible: cubierta 3.527,09m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 23 octubre 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con los antecedentes expuestos, los propietarios conforme consta del oficio justifica que son propietarios del lote de terreno y Edificio "Mónaco" antes mencionado y una vez que ha cumplido con todos los preceptos legales tiene a bien someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL el EDIFICIO "MONACO". De acuerdo a Resolución Ejecutiva N° MTA-2019-ALC-190 RESUELVE: Aprobar la Declaratoria de la Propiedad Horizontal del Edificio "Mónaco" de propiedad de la Compañía Incoteca Cia Ltda. representada legamente por la Sra. Josefa Amelia Murillo Loor, bien inmueble que se encuentra ubicado en el sector de Barbasquillo (Vía Escuela de Pesca), del cantón Manta". AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INCOTECA CIA. LTDA. (lote 6): Ubicado en el Sector de Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) del Cantón Manta. Con un Area total de 1.376,68m2. - AREA DEL TERRENO: Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo. 1.2.- AREA DE CONSTRUCCION: Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas abiertas. AREAS GENERALES: 4.1.1. Área Total de terreno: 1.376,68m2 4.1.2. Total de construcción: 5.536,42m2 4.1.3. Total de Área Común: 2.009,33m2 4.1.4. Área Neta Vendible: cubierta 3.527,09m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: del Departamento 402, Estacionamiento 16 y Bodega L, del Edificio Monaco ubicado en el Sector Barbasquillo (vía Escuela de Pesca) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 06 octubre 2021

Número de Inscripción : 2371

Folio Inicial:



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5016

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Departamento 402, Estacionamiento 16 y Bodega L, del Edificio Monaco, ubicado en el Sector Barbasquillo (via Escuela de Pesca) de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-10-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22031359 certifico hasta el día 2022-10-05, la Ficha Registral Número: 74630.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 4 0 6 4 X A U F 0 S 3



Página 4/4- Ficha nro 74630

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102022-075657

N° ELECTRÓNICO : 221994

Fecha: 2022-10-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-30-42-059

Ubicado en: EDIFICIO MONACO DEPARTAMENTO 402 / URBANIZACION MONTE CARLO Y CONDOMINIO MONACO LOTE 6

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 153.89 m²

Área Comunal: 87.67 m²

Área Terreno: 60.07 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312963356	ANDRADE PEÑA-CARLOS JHAIR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,922.05

CONSTRUCCIÓN: 110,931.75

AVALÚO TOTAL: 129,853.80

SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

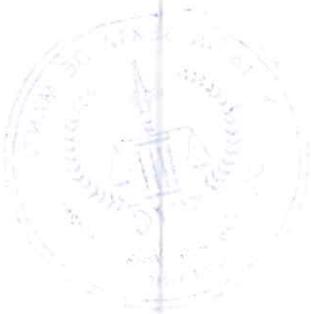


176430DQL9P3W

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-10-10 11:44:38



Factura: 001-004-000038534

20221308035P32256

PROTOCOLIZACIÓN 20221308035P32256

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE JULIO DEL 2022 (2022)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA	POR SUS PROPIOS DEPECHOS	CÉDULA	1304542688

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO REPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Se protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO, REALIZADA EL 11 DE JULIO DEL 2022 E INFORME DE ASISTENCIA DE LA URBANIZACIÓN MONTECARLO, PROPIEDAD HORIZAONTAL DEL EDIFICIO MÓNACO Y MÁS DOCUMENTOS.** – Firmada y sellada en Manta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintidos (2.022). –

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA.



Dr. Diego Cárdenas Fajardo
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2022	13	08	05
------	----	----	----

MANTA, A 27 DE JULIO DEL 2022



PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN A ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO, REALIZADA EL 11 DE JULIO DEL 2022 E INFORME DE ASISTENCIA DE LA URBANIZACIÓN MONTECARLO, PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MÓNACO Y MÁS DOCUMENTOS.

QUE OTORGA

NOTARÍA QUINTA DE MANTA.

A FAVOR DE

ABG. RICARDO ABDALA SUAREZ LÓPEZ.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)





SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RICARDO ABDALÁ SUÁREZ LÓPEZ, profesional del Derecho en libre ejercicio de la misma, ante usted, de manera legal comparezco y solicito lo siguiente:

Que bajo lo expuesto en el Artículo número 18, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, sírvase PROTOCOLIZAR un acta de JUNTA DE COOPROPIETARIOS del edificio con régimen de propiedad horizontal llamado EDIFICIO MÓNACO.

Cumplido con el acto de fe pública, sugiero se me conceda una copia del testimonio de Ley.

Lo solicitado es conforme a la Ley.


Mg. Ab. Ricardo Abdalá Suárez López

MATRÍCULA N° 3140 C.A.M

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO, REALIZADA EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



En la ciudad de Montevideo a los once días del mes de julio del año dos mil veintidos, a las once horas de la mañana, se reunió la asamblea de copropietarios del edificio MÓNACO, expresado en la convocatoria hecha por el Ing. Pablo Vidal Fernández presidente de la asamblea.

Convocatoria efectuada mediante documento escrito con ocho días hábiles de anticipación a cada uno de los condóminos o representantes de los mismos, la misma donde se hace constar el día, la fecha y hora de los asuntos a tratarse.

Una vez reunidos se constata el quórum reglamentario determinado en la ley y los reglamentos a la ley e internos, los mismos que debidamente se encuentran en la sala en el siguiente orden.

En dicha asamblea participaron de forma presencial:

Nombres y Apellidos	Alfucotas Cálculo de gastos comunes						Totales
	Departamento		Bodega		Estacionamiento		
	Nº	%	Literal	%	Nº	%	
Telmo Abad Freire	602	4,36	Q	0,08	4	0,65	5,09
Sandy Mendoza	202	4,36	I	0,07	2	0,35	4,78
Rafael Arriaga Feliz	301	4,35	S	0,08	21	0,65	5,08
Pablo Vidal	303	2,9	E	0,08	1	0,5	3,48
Jeanne Winrich	702	4,36	T	0,08	14	0,65	5,09
	102	4,36	A	0,07	7	0,71	5,14
	101	4,35	C	0,07	19	0,65	5,07
	201	4,35	M	0,08	5	0,65	5,08
INCOTECA	401	4,35	B	0,07	18	0,65	5,07
	701	4,35	D	0,08	20	0,33	4,76
	103	4,36	F	0,08	24	0,33	4,77
	501	4,35	Ñ	0,07	10	0,71	5,13
	601	4,35	J	0,07	3	0,65	5,07
	502	4,36			17	0,65	5,01
	603	2,9	N	0,07	23	0,33	3,3
			H	0,07	6	0,65	0,72
			O	0,07	13	0,65	0,72
					15	0,65	0,65
			TOTALES				74,01

Existiendo el quórum reglamentario se procede a dar paso al orden del día establecido en la convocatoria.





CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA.- en este punto toma la palabra el Sr. Pablo Vidal y propone al Sr. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO como candidato para la presidencia, manifestado que al ser una responsabilidad importante el presidente debe vivir en el edificio por cuestiones de armonía, inmediatez y soluciones eficientes. En este estado de la asamblea la señora Sandy Mendoza hace referencia que el Sr. PABLO VIDAL FERNADEZ sea su binomio y lo propone como Vicepresidente, al poseer experiencia con la finalidad de que prosiga el manejo exitoso del directorio, seguidamente toma la palabra el Sr. TELMO ABAD FREIRE y expresa que se nombre a una secretaria Ad Hoc, para la presente asamblea y se propone sea la Srta. CAROLINE PÉREZ LÓPEZ solicitud que es aprobada por unanimidad con votos de aplausos por el período de UN AÑO y aceptada por la sala, quedando posesionado en este mismo acto, hecho por la asamblea presente.

REVISIÓN DEL REGLAMENTO: en ese punto se trataron temas relacionados con el establecimiento de varias mociones sobre horarios, en cuanto a servicios de domicilio, trabajos de construcción, cantidad de personas por departamentos en uso de la piscina para evitar la aglomeración en las áreas comunales, así como la cantidad de reservaciones de forma mensual, y a su vez de estableció un porcentaje adicional a la persona que sobre pase el uso de los bienes con la finalidad de poder minimizar los gastos.

PUNTOS VARIOS E IMPORTANTES: se realiza a la asamblea varios recordatorios como el uso de áreas comunales, la correcta utilización del servicio de alcantarillado, uso considerado y responsable de los estacionamientos y establecimiento más efectivo de las multas a los infractores.

Con este y último punto la sala culmina la reunión de forma armoniosa y responsable, respetando las decisiones y firmando un acta de asistencia en la reunión presencial siendo las 21h:05min, realizada en el Salón Comunal del Edificio Mónaco.

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE
ORLEY

C.I 130207395-0

Presidente

VIDAL FERNANDEZ PABLO

C.I 131568042-9

Vicepresidente

PÉREZ LÓPEZ CAROLINE



INFORME DE ASISTENCIA URBANIZACIÓN MONTECARLO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MONACO

Manta, 11 de Julio 2022

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DPTO./LOTE	REPRESENTACIÓN	CÉDULA	CELULAR	FIRMA
Marta Fernández	403		4463044	09400264	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	403		1799001	924 88 010	<i>[Signature]</i>





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abg. Ricardo Abdala Suarez López, portador de la matrícula profesional número tres, uno, cuatro, cero (3140) del Colegio de Abogados de Manabí, el día de hoy, en cuatro (04) foja útil, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta de: Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo la documentación que consta como **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO, REALIZADA EL 11 DE JULIO DEL 2.022 E INFORME DE ASISTENCIA DE LA URBANIZACIÓN MONTECARLO. PROPIEDAD HORIZAONTAL DEL EDIFICIO MÓNACO Y MÁS DOCUMENTOS**, que antecede. – Manta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintidós (2.022). –

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA.

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*022* fojas útiles.

Manta,

14 NOV 2022

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Factura: 002-002-000075684



20220906003P03443

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE
EXTRACTO



Escritura N°:		20220906003P03443					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE OCTUBRE DEL 2022. (13:26)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE PEÑA CARLOS JHAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312963356	ECUATORIANA	PODERANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 ESCRITURA # 2022-09-06-003-P03443
2 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA
3 EL SEÑOR CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA A FAVOR DEL
4 SEÑOR DANIEL GIOVANNY CABELLO MAGUES. -----
5 CUANTIA: INDETERMINADA. -----
6 DI: DOS COPIAS. -----

7 En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, hoy día VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
9 VEINTIDÓS, ante mí, ABOGADO JUAN PABLO HAZ
10 VILLAGRAN, Notario Titular Tercero de este Cantón,
11 comparece a la celebración de la presente escritura: el señor
12 CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA, por sus propios derechos,
13 mayor de edad, estado civil soltero, profesión estudiante,
14 domiciliado en la Ciudad de Manta, de tránsito por este cantón.
15 El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien,
16 de conocer en este acto, Doy fe; en virtud de haberme exhibido
17 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
18 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
19 documentos habilitantes. El otorgante comprueba su identidad
20 con su Cédula de Identidad y solicita expresamente incorpore a
21 este instrumento una copia debidamente certificada de la misma;
22 Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y
23 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en
24 forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
25 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
siguiente minuta:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

En el presente cargo, sírvase incorporar una escritura de **PODER GENERAL** ante usted al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

3 **INTERVINIENTE.-** Comparece a otorgar el presente
4 instrumento, el señor **CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA**, por
5 sus propios derechos a quien se le podrá llamar "EL
6 **PODERDANTE**". **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** El señor
7 **CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA**, identificado con cédula de
8 ciudadanía número uno tres uno dos nueve seis tres tres cinco
9 seis (1312963356), legalmente capaz a quien de conocer doy fe,
10 y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos
11 derechos, mediante el presente instrumento, tiene a bien
12 conferir, **Poder General**, generalísimo, amplio y suficiente cual
13 en derecho se requiere a favor del señor **DANIEL GIOVANNY**
14 **CABELLO MAGUES**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula
15 de ciudadanía número cero nueve uno dos uno ocho uno tres
16 ocho cinco (0912181385), para que en su nombre y
17 representación, intervenga en los diferentes actos y contratos
18 sobre los bienes muebles e inmuebles del Poderdante, tales
19 como: a) Administrar todos los bienes existentes presentes y
20 futuros que estén ubicados en la República del Ecuador o en el
21 Exterior, sean muebles e inmuebles de propiedad del
22 poderdante, pudiendo realizar mejoras en los mismos;
23 Enajenarlos Venderlos a cualquier título, suscribiendo los
24 documentos que fueren necesarios en cualquier institución
25 pública o privada para formalizarlos; b) compre o adquiera,
26 venda o prometa en venta bienes muebles e inmuebles, como
27 vehículos, casas o departamentos de propiedad del poderdante,
28 pacte precio y forma de pago, pague o reciba el valor pactado

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 por dicha negociación, y suscriba los documentos y escrituras
2 públicas respectivas, en particular la venta y cambio de
3 propietario en cualquier Notaría del país, Agencia Nacional de
4 Tránsito, Agencia de Tránsito Municipal y Comisión de Tránsito
5 del Ecuador, así como realizar levantamiento de cualquier
6 gravamen en la Institución pertinente (SRI, Registro Mercantil y
7 otros). c) comprar, permutar, Arrendar, hipotecar, dar en prenda,
8 fianza y anticresis, urbanizar, Constituir al Régimen de
9 Propiedad Horizontal, suscriba promesas de venta y/o compra,
10 contratos en General, escrituras públicas, adquiera bienes
11 muebles e inmuebles, acciones o participaciones de compañías
12 anónimas o limitadas, pacte precio y forma de pago, pague el
13 valor pactado por dicha negociación y suscriba los documentos
14 y escrituras públicas respectivas, otorgar permisos de salidas;
15 incluyendo escrituras públicas de posesión Efectiva, Sucesión
16 de bienes hereditarios, ceder, vender acciones hereditarias. d)
17 Suscribir contratos de arriendo, cobrar arriendos, renovar
18 contratos y extienda los recibos de cancelación de las mismas;
19 e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o dé en depósitos a
20 cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u
21 otras recaudaciones, tales como liquidaciones por concepto de
22 trabajo y cualesquier rubro que por ese concepto se generaren;
23 f) Podrá representarlo Judicial o extrajudicialmente, cobre o
24 perciba todos los créditos que se adeudaren al Poderdante,
25 suscriba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos,
26 otorgue cancelaciones y de finiquitos; g) Para que pueda realizar
27 actos de trámites financieros con cualquier Banco del país,
28 inclusive hacer Transferencias Bancarias, retiros y débitos.



NOTARIA TERCERA

Daule-Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO



1 Abra cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, Mutualistas,
2 Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y Créditos y las
3 administre en toda la extensión de la palabra, gire sobre las
4 cuentas que tengo abiertas, efectué depósitos en ella; i) De
5 existir los anteriores, realice depósitos, retiros, gire sobre ellas,
6 solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando
7 facultado para que en garantía de dichos préstamos Constituya
8 hipoteca; j) Realice toda clase de trámites ante cualquier
9 Institución Pública, Privada o Financiera, que sea en beneficio
10 del Poderdante, celebrar toda clase de actos y contratos con los
11 bancos, compañías de Seguros, instituciones financieras y
12 crediticias del país como en el extranjero; celebrar contratos de
13 fletamento, exportaciones, de comisión de transporte, solicitar
14 seguros contra todo riesgo, retirar de las oficinas de correos,
15 telecomunicaciones de aduana o de manos de cualquier otra
16 autoridad o persona; correspondencias giros o encomiendas o
17 paquetes dirigidos a mi nombre, retiros de Aduana; k) Gire,
18 cobre y proteste cheques, libere cheques, suscriba contratos de
19 sobregiros y toda clase, especie y condición ya sea en bancos
20 nacionales y/o extranjeros, acepte, cancele libranzas, letras de
21 cambio, pagarés, documentos fiduciarios y en general todos
22 aquellos documentos que constituya título ejecutivo de crédito,
23 lo cede o lo endose, acepte o proteste; l) Podrá el Apoderado
24 delegar el presente poder en todo o en parte; y, si fuere
25 necesario a un abogado de su entera confianza, pero sólo para
26 efectos de Procuración Judicial; m) Para que a mi nombre y
27 representación intervenga ante las autoridades civiles, militares,
28 judiciales, aduaneras, policiales y municipales, bancarias

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 administrativas, educacionales, tributarias, laborales, de
2 cualquier otra índole, y realice gestiones en mi beneficio,
3 pudiendo presentar solicitudes, reclamos, peticiones, recursos
4 tercerías, etcétera; n) Para que intervenga en todos los asuntos
5 que se encuentren pendientes en la actualidad y en los que se
6 originen en el futuro en demanda y defensa de mis intereses,
7 representándome ante las autoridades Jurisdiccionales y
8 administrativas, civiles, penales y laborales, de tránsito, de
9 Inquilinato, Tributarias, Administrativas, de lo Contencioso, etc.
10 o) Podrá representarlo en cualquier asunto judicial o
11 extrajudicial, o en que interviniere el Poderdante como
12 demandado o como demandante, presentando tantos y cuantos
13 escritos fueren necesarios, podrá comparecer a audiencias de
14 conciliación, Transigir, presente pruebas, alegatos, absolver
15 posiciones y recibir las cosas sobre las que versen los litigios o
16 tomar posesión de ellas, para cuyo objeto entablará las acciones
17 que correspondan, incluyendo los de acusación particular en
18 juicio penales, interponer recursos previstos por la Ley y en fin
19 realice cuantos trámites fueren menester, presentar demandas,
20 denuncias, petitorios, reclamos ante cualquier entidad pública o
21 privada, así también podrá presentar recursos extraordinarios en
22 procesos Judiciales, suscribir actas y acuerdos quedando
23 facultado para intervenir en cualquier etapa del proceso
24 instaurado en contra de su poderdante o que su poderdante
25 instauren en contra de cualquier persona sea esta jurídica o
26 Natural sin que en ningún momento pueda alegarse falta de
27 poder. p) Para que realicen cuanto trámite sea necesario a fin
28 de obtener de los Ministerios, Consulados, Embajadas y/o de



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



4 cualquier otra institución pública o privada la legalización de todo
5 tipo de documentos del Poderdante; q) También confiere a su
6 Apoderado amplias facultades para que pueda realizar los
7 diferentes trámites que fueren necesarios en el Municipio de
8 cualquier Cantón a nivel nacional, Registro de Propiedad de
9 cualquier Cantón a nivel nacional, Cámara de Comercio,
10 Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Instituto
11 Ecuatoriano de Seguridad, Registro Civil y cualquier otra
12 Dependencia pública o privada que fuere necesario; r) Se le
13 confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial,
14 constantes en el Artículo cuarenta y dos del Código Orgánico
15 General de Procesos a fin de que no sea la falta de autorización,
16 la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; s) podrá
17 efectuar actos de administración y disposición de los bienes que
18 pertenezcan al poderdante, y podrá hacer todo tipo de cobros
19 ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, y
20 podrá cobrar todo tipo de créditos; t) Autorizo a mi apoderado
21 para que firme las cartas de autorización para revisión del buró
22 de crédito y Central de Riesgos; u) Para que pueda suscribir con
23 su sola firma en todos los Juicios que se requiera, puede concluir
24 los trámites ya anotados o cualquier otro documento o peticiones
25 que tengan relación con los mandatos conferidos y las demás
26 facultades que sean necesarias aun cuando no se hallen aquí
27 estipuladas, para que por falta de alguna de ellas no se alegue
28 falta o insuficiencia de Poder. En fin, el Poderdante le confiere a
su apoderado, amplias facultades para que puedan cumplir con
el mandato que se les confiere por este Poder, de manera
conjunta o individual, no teniéndose el mismo como insuficiente,

de todo

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312963356

Nombres del ciudadano: ANDRADE PEÑA CARLOS JUAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ANDRADE CRESPO CARLOS LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PEÑA HIDALGO NARCISA CLARA

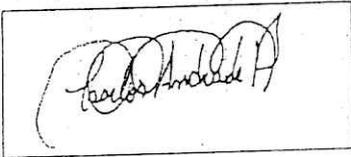
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: OLGA VIOLETA HAZ VILLAGRAN - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



Nº de certificado: 223-780-95151

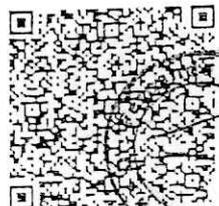


223-780-95151

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



9496



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

131256385-6

EDAD: 25 AÑOS
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE PEÑA CARLOS JHAI
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 MANTA
 MANTA

FECHA DE SALIDA: 2018-04-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE CRESPO CARLOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEÑA HIDALGO NARCISA CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2018-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-04-23

E333312222

IBIM: 03 379 73 246

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Electores: Mercedes 10 de Febrero Voto
 131256385-6 0744184

ANDRADE PEÑA CARLOS JHAI
 MANTA

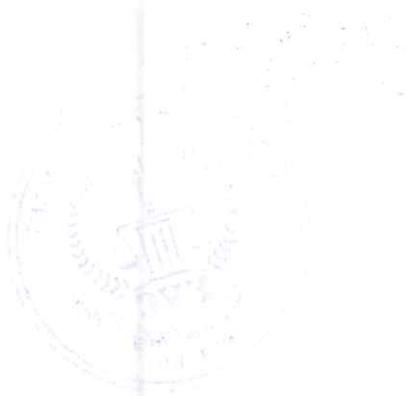
MANTA - PEDRO FERMIN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - MONTA

7384442

IMP 12M (4-18-0)





NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO



1 por falta de cláusula especial. CLAUSULA ESPECIAL

2 DECLARACIÓN.- El poderdante declara encontrarse en pleno
3 uso de sus facultades y completa lucidez, para otorgar el
4 presente instrumento público. CLAUSULA TERCERA: PLAZO.-

5 El plazo de validez del presente Poder General será indefinido o
6 hasta que se sea revocado por el poderdante. Agregue usted,
7 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de
8 este acto. (Firmado Ilegible) Abogado Antonio Haz Decker,
9 registro número cero nueve – dos mil diecinueve – ochocientos
10 veintidós del Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
11 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**

12 Se advirtió al compareciente lo siguiente: a) la obligación que
13 tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud
14 de todos los datos en ella consignados; b) que es responsable
15 penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento
16 público con fines fraudulentos e ilegales; c) que se abstiene de
17 dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no
18 se expresó en este instrumento; d) la firma de la misma,
19 demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, la
20 Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes;
21 e) la Notaría solo responde de la regularidad formal del
22 instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a
23 ellos atañen; f) dado que la compareciente ha leído
24 cuidadosamente esta escritura pública, los errores de
25 transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles a la
26 Notaría sino a las partes; g) los errores de una escritura pública
27 solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público firmado
28 por el mismo otorgante. En consecuencia, el otorgante se afirma



NOTARIA TERCERA

Daule-Ecuador

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL GIOVANNY CABELLO MAGUES. -----
 en el contenido de la minuta que autorizo, Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste lo aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, Doy fe. -----

11 *Carlos Andrade Peña*
 Sr. CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA
 C.C. 1312963356

17 *Juan Pablo Haz Villagran*
 AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
 NOTARIO TITULAR TERCERO DEL CANTON DAULE

DOY FE: Que el documento que antecede en... Copias útiles, es certificado en de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 14 NOV 2022
Fernando Ortiz
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

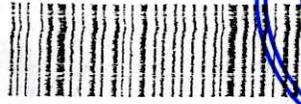
Se otorga ante mi, en fe de ello confiero esta... *Segunda*... Copia, en... *11*... Hojas útiles rubricados por mi; EL NOTARIO que sello y firmo en Daule.

Juan Pablo Haz V.
 Ab. Juan Pablo Haz V.
 NOTARIO TERCERO
 DAULE - ECUADOR





Factura: 001-002-000046068



20221701025P00478



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701025P00478						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2022, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368719001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307921023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-025-P00478.

PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR:

BANCO DE LA PRODUCCION S. A.
PRODUBANCO.

A FAVOR DE:

SRA. GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR

CUANTÍA:

INDETERMINADA.

DI: 2 copias

N.I.

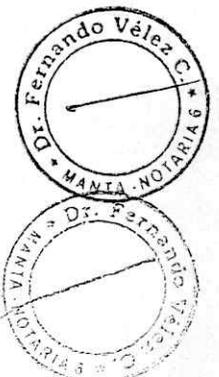
%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022) ante mí, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Señora MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ, en su calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVA y, como tal, Representante Legal de BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del Banco, con domicilio en Centro

PLA



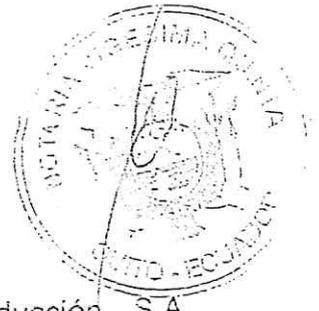
1 Corporativo Ekopark, Torre Uno (1), Avenida Simón Bolívar y Vía
2 cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono fijo dos nueve
3 nueve nueve cero cero cero (2999000), extensión cinco cuatro dos nueve
4 (Ext. 5429); correo electrónico: prosecretariajuridica@produbanco.com.- La
5 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
6 en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que
7 la ejerce de la forma antes indicada, a quien de conocer doy fe por haberme
8 presentado sus documentos de identidad, además expresamente autoriza se
9 adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al
10 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del
11 Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la
12 resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de
13 la Judicatura; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias del
14 contrato que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me solicita que
15 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
16 transcribe: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
17 cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes
18 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece la señora MARTHA
19 CECILIA PAREDES DÍAZ, en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva del
20 Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante
21 Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como
22 documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades
23 constantes en el artículo cuadragésimo primero del Estatuto Social del
24 Banco.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora Martha Cecilia Paredes
25 Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial,
26 pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora
27 GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCIVAR, portador de la cédula de ciudadanía
28 Número uno tres cero siete ocho dos uno cero dos tres (1307821023), para





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A.
2 PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos
3 y contratos: Intervenga a nombre y en representación del Banco,
4 exclusivamente para los siguientes productos contratados por clientes, sin
5 limitación de cuantía, en la suscripción de convenios para operaciones
6 contingentes, emisión por parte del Banco garantías bancarias en moneda de
7 curso legal y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en
8 moneda de curso legal y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías
9 en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e
10 internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre
11 del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones
12 de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus
13 clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin
14 limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos
15 externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro
16 de crédito externo en el Banco Central del Ecuador.- Comparecer en los
17 diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos,
18 proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para
19 el cobro de servicios públicos (electricidad, agua, teléfono, etcétera) e
20 impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este
21 tipo de recaudaciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones
22 fiscales o municipales.- Para que suscriba a nombre del Banco las
23 certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las
24 liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la
25 suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en los contratos
26 relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a
27 través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o
28 cualquier otro mecanismo de financiamiento.- Comparecer y suscribir a

phi



1 nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente,
2 contratos de apertura de cuenta de ahorro y servicios electrónicos, contratos
3 de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos
4 sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de
5 arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus
6 respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en
7 general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el
8 Banco ofrece a sus clientes.- En todos los contratos de arrendamiento
9 mercantil, de bienes muebles e inmuebles, así como sus modificaciones,
10 rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos
11 y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a
12 nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles
13 como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin
14 límite de cuantía.- Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser
15 suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos
16 automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la
17 cesión de éste a favor del Banco, así como en cualquier contrato que tuviere
18 relación con fideicomiso de garantía de vehículos en donde el Banco sea
19 constituyente y beneficiario.- Comparecer en operaciones de compraventa de
20 obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de
21 cuantía.- Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de
22 bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago o adjudicados
23 judicialmente, en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido
24 recibidos en dación en pago; y, en general, en todos los contratos de compra
25 y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la
26 Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el
27 Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones,
28 etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los





NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 contratos antes descritos.- Suscribir y presentar ante las autoridades y
2 organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones,
3 aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones
4 de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de
5 obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como
6 comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores.- Intervenga en la
7 suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de
8 licencias de uso que se celebren con los clientes del Banco.- Se faculta a la
9 mandataria para que celebre todas y cada una de las atribuciones
10 anteriormente detalladas con base a la formación y perfeccionamiento del
11 consentimiento a través distintos medios electrónicos como tokens, firmas
12 electrónicas, correos electrónicos. Por medio de firma electrónica o autógrafa,
13 suscribir títulos valores, aceptación en representación del Banco como
14 cesionario / endosatario de garantías o títulos valores; y, como cedente /
15 endosante, siempre con la firma conjunta de otro funcionario autorizado o
16 apoderado especial del Banco. Suscribir a través de firma electrónica o
17 autógrafa, actos de constitución, aclaración, ampliación, modificación de
18 garantías hipotecarias, prendarias, reservas de dominio, fideicomiso de
19 garantía vehicular, garantías personales, sin limitación de cuantía y la
20 cancelación de los referidos gravámenes. Solicitar a las Notarías y todo tipo
21 de instituciones públicas y privadas, la materialización de documentos
22 electrónicos.- TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la
23 capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros
24 funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán
25 teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor
26 de la misma mandataria. La mandataria no podrá delegar este poder total ni
27 parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se
28 aclara que la mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades



1 que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato.
2 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como
4 documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado.".- HASTA
5 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta
6 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Andrés
7 Valdivieso González, profesional con matrícula número: dos mil ochocientos
8 veinticinco del Colegio de Abogados del Azuay.".- Para el otorgamiento de
9 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma
11 y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto,
12 de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

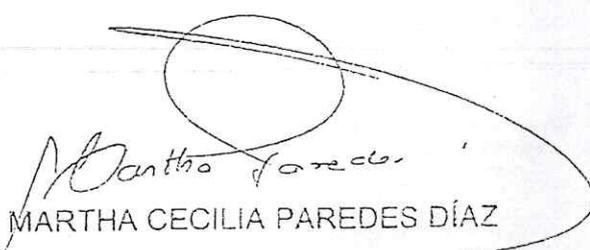
22

23

24

25

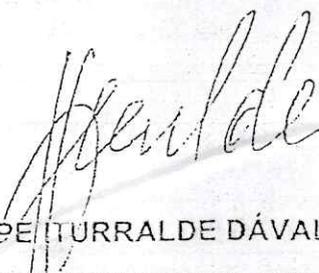
26


SRA. MARTHA CECILIA PAREDES DÍAZ

VICEPRESIDENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

C.C. 190458012-3

P.V.


DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS,
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



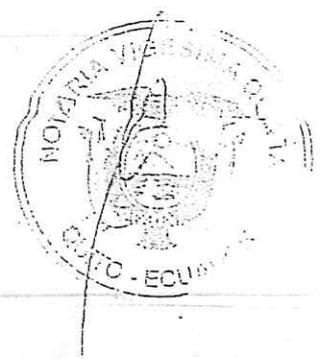


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

170458012-3



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
MARCELO VICENTE AGUIRRE DURAN



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION CONTADOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAREDES ANGEL
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ ZITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2018-08-07
FECHA DE EXPIRACION: 2028-08-07

E333312422



00075458

Director General: [Signature]
Subdirector (C) [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2022

PROVINCA: PICHINCHA
CIRCOSCRIPCION: QUITO
CANTON: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: 3
JOTA: 0033 PICHINCHA

52374078



1704580123

PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

CIDADADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUS DATOS EN LOS REGISTROS GENERALES DEL

[Signature]
FIDELIDAD DE LA JOTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
se le entrega es igual al documento original que se me
presento.

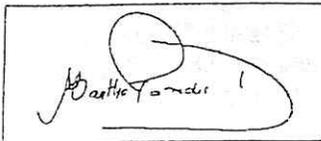
19 ABR 2022

[Signature]
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704580123

Nombres del ciudadano: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE DURAN MARCELO VICENTE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Datos del Padre: PAREDES ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DIAZ PLAZA ZITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 226-703-71099



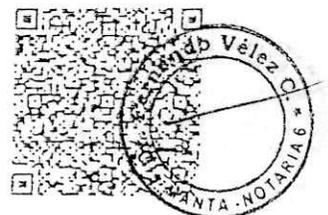
226-703-71099

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cadulación

Documento firmado electrónicamente



Produbanco
Grupo Promerica



Quito, 26 de enero de 2022

Señora
Martha Cecilia Paredes Díaz
Ciudad.

De mi consideración:

Cumplo con informarle que en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el día de hoy, miércoles 26 de enero de 2022, Usted fue designada como VICEPRESIDENTE EJECUTIVA de Banco de la Producción S.A. Produbanco, por el período estatutario de cuatro años.

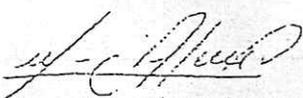
Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según el Estatuto Social del Banco, contenido en la escritura pública de reforma parcial del Estatuto Social de Produbanco de 28 de abril de 2021, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 24 de junio de 2021, usted como Vicepresidente Ejecutiva, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero del mismo, tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

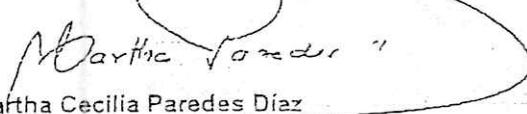
Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por el Estatuto Social del Banco y las que le confieran al Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a Usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,
PRODUBANCO


Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera
Secretario General
Secretario del Directorio

Quito, enero 26 de 2022. - ACEPTO la designación como Vicepresidente Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.


Martha Cecilia Paredes Díaz
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
C.C. No. 170458012-3



TRÁMITE NÚMERO: 13740

5085832ZFN1YWH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	118265
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4401
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1704580123
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1978 DEL 30/03/1978 NOT. 10 DEL 21/09/1977.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 1333 DEL 31/03/2017 NOT. 25 DEL 17/02/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTON O JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
QUITO,

11/3 ABR 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ



Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Página 1 de 1





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO FISCAL:
RAZÓN SOCIAL:

1790368718001
BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO



NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI NO
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: 30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 29/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

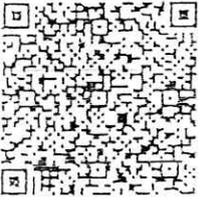
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: VIA A NAYON Bloque: TORRE 1 Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicacion: FRENTE AL REDONDEL DEL CICLISTA Telefono Trabajo: 022998000 Web: www.produbanco.com Email: calderona@prcdubanco.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE IVA
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	153	ABIERTOS	122
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	31



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antepone es igual al documento original ante mí.
19 ABR 2022
NOTARIO
DE FEUPENTON PÉREZ DOMÍNGUEZ

Código: RIMRUC2020002951836
Fecha: 13/10/2020 08:46:41 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CELESTIN 130782102-3

CIUDAD: MANTA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEDAÑO ALQVAR GERMANIA IRMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA, 2017-10-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-13

PROVINCIA: MANABÍ
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: URBANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PEDRO CAPILES
 QUIROZ PORCIE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OBTENCIÓN INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDAÑO ZUMBRANO TULIO CEDAÑO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALQVAR MOREA GERMANIA DEY ESSI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA, 2017-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-10-13





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2023

PROVINCIA: MANABÍ
 CIRCUNSCRIPCIÓN: I
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: URBANA
 JUNTA N.º 0017 FEMENINO

CELESTIN 130782102-3

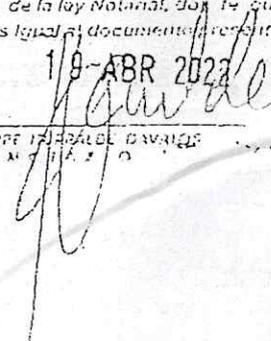
CEDAÑO ALQVAR GERMANIA IRMA

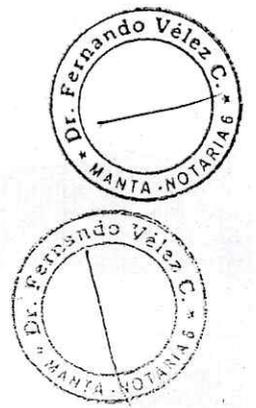


Notaria Sexta de Manta, QUITA, el día 11 de ABRIL del 2023
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

11-ABR-2023

Dr. Fernando Vélaz C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2022

Emisor: ALICIA DEL CISNE AJILA MORA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 220-703-73063



220-703-73063

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgado por BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO a favor de GERMANIA IRINA CEBEÑO ALCIVAR; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a dieciséis de mayo del año dos mil veinte y dos.

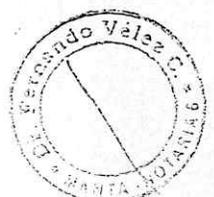


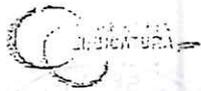
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOY 55: Que el documento que antecede en 08 folios útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta, 11 NOV 2022

Dr. Fernando Vélez C. S.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Factura: 001-002-000046068



20221701025P00478

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°: 20221701025P00478							
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE ABRIL DEL 2022, (15 32)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790358718001	ECUATORIANA	MANDANTE	MARTHA CECILIA PAREDES DIAZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO ALCIVAR GERMANIA IRINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307321023	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312963356

Nombres del ciudadano: ANDRADE PEÑA CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ANDRADE CRESPO CARLOS LUIS

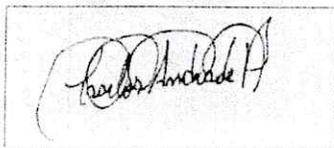
Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PEÑA HIDALGO NARCISA CLARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 226-784-36648



226-784-36648

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
ANDRADE PEÑA
CARLOS JHAIR
MANABI
MANTA
MANTA

131296335-6



FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E33332222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE CRESPO CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEÑA HIDALGO NARCISA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA 2018-04-23
FECHA DE EXPIRACION 2028-04-23

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION - DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA

7384442

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas utiles.

Manta,

14 NOV 2022

[Handwritten signature]

.....
Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307821023

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: CEDEÑO ZAMBRANO TULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALCIVAR MERA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-784-42399



228-784-42399

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



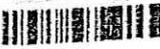


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE ALCIVAR Y CANCELACIÓN

130782102-3



CIUDADANA
 CEBELLOS FEMENINO
 CEDEÑO ALCIVAR
 GERMANIA IRINA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 PEDRO CARLOS
 QUIROZ PONCE



PROFESION
 SUPERIOR

INGENIERA

CEDEÑO LA BRANO TULLIO CESAR

ALCIVAR HERA MARIANA DE JESUS

MANTA

2017-10-13

FECHA DE EXPIRACION
 2027-10-13

[Signature]

[Signature]

EXCUSE



019181010



CERTIFICADO DE
 VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 CANTON: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA N°: 0017 FEMENINO

CNSJ

1307821023



1307821023

CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912181385

Nombres del ciudadano: CABELLO MAGUES DANIEL GIOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CABELLO PEDRO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MAGUES MIRIAN ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 220-790-31107



220-790-31107

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706846977

Nombres del ciudadano: PONCE SILVA SANTIAGO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DAVALOS HURTADO LILIANA

Datos del Padre: PONCE CORREA GUSTAVO ALFREDO

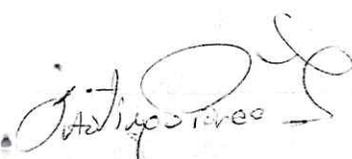
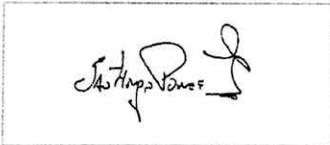
Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SILVA DURANGO GLADYS JUDITH DE LAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 223-784-36744



223-784-36744

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VERIFICACION

170684697-7

CIUDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE SILVA
SANTIAGO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL VIUDO
LILIANA
DAVALOS HURTADO

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
V234312222

DEL PLAZO DEL PLAZO
PONCE CORREA GUSTAVO ALFREDO
SANTA PRISCILA
SILVA DURANGO GILBERTO
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2021-01-11
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-11

000800312

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION: 2
CANTON: SAMBORONDON
PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)
ZONA: 1
JUNTA No. 0021 MASCULINO

N° 30847491
CC: 170684697-7

PONCE SILVA SANTIAGO ENRIQUE

Santiago Ponce Silva

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

14 NOV 2022

Silvia

Dr. Fernando Vazquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 sponcesilva@hotmail.com. b) BANCO: Dirección del domicilio: Av.
2 Malecón y Calle 18. Número de teléfono fijo: 5261 3118. Correo electrónico:
3 prosecretaria@produbanco.com. Usted, Señor Notario, se servirá agregar
4 las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual
5 deben agregarse como documentos habilitantes el Poder que el Banco de la
6 Producción S.A. PRODUBANCO a la señora Ingeniera Germania Irina
7 Cedeño Alcívar, como Apoderada del Banco, y el certificado conferido por el
8 señor Registrador de la Propiedad. Ab. Moisés Haz Romero. Mat. 09-2016-
9 157. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** - Los comparecientes ratifican la minuta
10 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Moisés Haz
11 Romero, Matrícula Número 09-2016-157. Foro de Abogados del Guayas.
12 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
13 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí
14 el Notario se ratifican y firman conmigo, quien los identifica, en unidad de
15 acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual
16 doy fe. -

17

18

19

20

21

22

23


GERMANIA IRINA CEDEÑO ALCÍVAR. -

24

C.C. No-1307821023

25

APODERADO ESPECIAL

26

BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

27

RUC 1790368718001

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Daniel Cabello



DANIEL GIOVANNY CABELLO MAGUES.-

C.C. No. 0912181385

APODERADO DEL SR. CARLOS JHAIR ANDRADE PEÑA. -

C.C. No. 1312963356

Santiago Enrique Ponce Silva



SANTIAGO ENRIQUE PONCE SILVA. -

C.C. No. 1706846977

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas

**Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA**

